



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PLANETA RICA - CÓRDOBA**

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO, Planeta Rica. Dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Sucesión Intestada – Manuel Silvestre Pacheco Fuentes. Radicado N° 2010-00103-00

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que el abogado de una de las herederas reconocidas en el proceso solicita el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes inmuebles con las siguientes matrículas inmobiliarias: No 148-11419 y 148-40938 de la ORIP de Sahagún, se accederá a ello, toda vez que el proceso se encuentra terminado, y, en la sentencia que finalizó la instancia, por error involuntario, se omitió decretar el levantamiento de las medidas cautelares, por lo que, en ese entendido, se procederá a levantarlas, inclusive cualquier otra medida cautelar vigente dictada dentro de la presente actuación.

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado dispone:

Levántense las medidas cautelares que se decretaron en esta actuación. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez (E),

EMIRO JOSE MANCHEGO BERTEL